



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

I. OBJETIVO

Establecer el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas por la ley en el colegio y en las actividades complementarias oficiales de la institución.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- A) Comunicación fluida con las familias a través de reuniones formativas de curso, entrevistas y actividades de fortalecimiento de las habilidades parentales con la finalidad de reforzar el valor del respeto, el autocuidado y la prevención de situaciones de consumo y conductas de riesgo.
- B) Acompañamiento y apoyo de parte del Profesor/a tutor en la aplicación de programas de formación y prevención de conductas de riesgo para orientar a los/as estudiantes en temas de autocuidado, fortalecimiento del carácter y conocimiento del tema de consumo de drogas.
- C) Constante monitoreo a las actividades que realizan los/as estudiantes en recreos y actividades complementarias con la finalidad de fomentar el juego, el deporte, vida sana y el compañerismo.
- D) Capacitación a los/as profesores/as en temas asociados con la detección temprana y prevención en el consumo de alcohol y drogas.
- E) Charlas y talleres con expertos y autoridades civiles y policiales dirigidos a estudiantes y familias para abordar los alcances del porte, distribución y consumo de alcohol y drogas.



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Para todos los efectos del presente protocolo se entenderá como:

A) Droga: “...cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras”. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

B) Microtráfico: según a lo establecido por el artículo 4 de la ley 20.000: “El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro”.

ACCIONES A CONSIDERAR DENTRO DE ESTE PROTOCOLO

Consumo de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, etc).

- Porte de drogas o alcohol.
- Distribución o tráfico: Existe tráfico de drogas ilícitas no solo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:
 - Se distribuye, regala o permuta (se cambia por otra cosa).
 - Guarde o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- A) Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por el



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

Colegio. Se incluye toda actividad oficial en que los estudiantes usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.

- B) Presencia de funcionarios, estudiantes o apoderados al interior del colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente drogados.

1.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros estudiantes en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. En razón de ello se incluye en este protocolo, además, el consumo de alcohol.

PROCEDIMIENTO

ETAPA I: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>1. El estudiante que es sorprendido en el colegio portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o drogado, deberá permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado.</p> <p>2. Si el hecho ocurre en alguna actividad del Colegio fuera del recinto, se informará vía teléfono y se solicitará al padre o apoderado que adopte las medidas necesarias para el retiro del estudiante, asumiendo los costos que ello implique.</p> <p>En ambas situaciones los apoderados serán contactados por Inspectoría o Secretaría.</p> <p>Si no es posible el pronto retiro del estudiante por su apoderado, el</p>	<p>Cualquier miembro del colegio; en caso de que sea un estudiante, deberá informar a algún profesor y/o coordinación académica, quien a su vez, informará a Dirección y Convivencia Escolar</p>	<p>De inmediato</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

profesor responsable de la actividad y, previa consulta telefónica a Dirección, puede optar por mantener al estudiante involucrado en el grupo, informando que de vuelta al Colegio se aplicará el RICE, o, en caso de evidente compromiso de salud, o potencial riesgo de que el estudiante se dañe o dañe a otros, coordinar con Dirección y quien este designe la autorización para devolver al estudiante al colegio o enviar a un centro asistencial, acompañado de un adulto responsable.

Se solicitará la concurrencia del apoderado al lugar de destino del estudiante.

3. Si el profesor o adulto a cargo del grupo considera que el estudiante no se encuentra en condiciones de continuar con la actividad y no es posible su retiro, podrá tomar la decisión de excluirlo de la actividad o su continuación, quedando a cargo de un funcionario del colegio.

4. Se procurará en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante/a, permitiendo que se encuentre acompañado de un adulto funcionario del colegio o su apoderado, evitando su sobreexposición.



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

ETAPA II: INDAGACIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>5. Se citará a los apoderados del estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.</p> <p>6. Se procederá a realizar entrevistas al estudiante, procurando en todo momento resguardar la intimidad e identidad y la confidencialidad de la información. Asimismo, se podrá entrevistar a testigos y recabar información relevante sobre la situación de consumo, procurando en todo momento resguardar el interés superior del estudiante y la confidencialidad de la información.</p> <p>Una vez analizada la situación y existiendo indicios de posible microtráfico asociado al consumo, el Director hará la denuncia correspondiente.</p> <p>7. En caso contrario, y tratándose solo de un caso aislado de consumo, el Director determinará la pertinencia de denunciar la situación al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones y en el Colegio. De esta forma, los estudiantes o miembros de la comunidad que consuman drogas en interior del establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.</p> <p>8. Se analiza la situación</p>	<p>Dirección Coordinación Académica Departamento de Convivencia Escolar Departamento de Orientación y Psicología Tutoría</p>	<p>Plazo entrevistas: Dentro de los 10 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo denuncia: dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo indagación: Dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo resolución de medida disciplinaria: día siguiente hábil al cierre de la indagación.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

disciplinaria de acuerdo con lo establecido por el RICE (falta gravísima), se informa al estudiante y al apoderado (entrevista personal y el caso de no poder asistir, vía correo electrónico) sobre las medidas formativas (apoyo psicosocial y pedagógico) y disciplinarias por aplicar.

En dicha entrevista, si procede, se informará al apoderado sobre las instituciones con las que el Colegio mantiene contacto a fin de analizar una posible derivación.

Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de las siguientes acciones.

- Plan de acción individual al estudiante y al curso, según necesidad.
- Información a todos los profesores del estudiante y procurando guardar la confidencialidad del asunto y la intimidad del estudiante, con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento.
- En caso de que el apoderado opte por una derivación externa, deberá informar al Colegio acerca del seguimiento, registro y trabajo en red, con las instituciones de derivación, para mantener una coordinación constante del caso.

9. Durante las siguientes semanas, el Profesor Tutor y/o Coordinación académica deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

<p>del estudiante.</p> <p>10. Asimismo, el Profesor Tutor activará acciones en la hora de orientación para abordar temáticas relacionadas con consumo de drogas y alcohol en adolescentes.</p> <p>11. De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a la familia involucrada, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>12. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante, de los acuerdos tanto con el estudiante como con el apoderado y fecha de nueva entrevista para analizar progresos.</p>		
---	--	--

FASE III: Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>13. Durante las siguientes semanas, el Profesor Tutor deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante y del curso. De ello se informará a los apoderados, Departamento de C.E, Coordinación Académica y Dirección y se dejará constancia en la carpeta del estudiante.</p>	<p>Profesor tutor</p>	<p>Plazo de seguimiento: dos a cuatro semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del estudiante.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

FASE IV: Cierre

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
14. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nueva evidencia de consumo, Coordinación académica, con la autorización de Dirección, procederá a cerrar la carpeta del estudiante.	Coordinación Académica Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

Importante: Cuando se detecta algún caso de consumo, se deberán tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata primeramente de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

2.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ESTUDIANTE CON SIGNOS DE CONSUMO FUERA DEL COLEGIO

FASE I: Detección

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>1. Si un estudiante ingresa al colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol o drogas, el adulto que evidencie el estado del estudiante deberá brindarle apoyo inicial e informar inmediatamente a Coordinación Académica y Departamento de Convivencia Escolar para que se active el protocolo de consumo</p> <p>2. El encargado de Convivencia escolar deberá dejar constancia por escrito de la situación, señalando nombre del estudiante, día y hora, situación evidenciada y entregar el documento a Coordinación Académica.</p>	Adulto de la comunidad educativa que detecte el hecho. Departamento de Convivencia Escolar Coordinación Académica	Tan pronto se tome conocimiento. En caso de que se evidencia esta situación al inicio de la jornada escolar, se procurará dejar al estudiante en enfermería y/o oficina de Coordinación Académica para evitar su exposición a la comunidad.



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

FASE II: ACTIVACIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>3. La Dirección, Convivencia Escolar o Coordinación académica informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo, solicitando su presencia en el Colegio.</p> <p>4. Una vez que el apoderado llegue al Colegio, se le solicitará que indique si el estudiante está en un tratamiento médico que requiera la ingesta de drogas de las que no se tiene conocimiento en el Colegio. Si es así, se le solicitará entregar los antecedentes necesarios para derivarlos a enfermería. Junto con ello, se le expondrá la situación y se le solicitará el retiro del estudiante.</p> <p>Se informa, si procede, de la apertura del procedimiento disciplinario y las medidas que podrían aplicarse.</p> <p>5. Derivación interna a psicólogo del establecimiento</p> <p>6. En caso de que de la entrevista con el estudiante y/o el apoderado se vislumbre información de un posible hecho constitutivo de delito (microtráfico por ejemplo), se procederá a informar a Dirección para que realice la denuncia correspondiente.</p> <p>7. En todo momento se resguardará la intimidad e</p>	<p>Dirección, Convivencia Escolar o Coordinación académica.</p> <p>Psicóloga</p>	<p>Dentro del día en que ocurre el suceso.</p> <p>Dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p>



The Wessex School
 Avda. Andrés Bello S/N
 Parcela N° 17
 Fono 42-2-638043

<p>identidad del estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, preferentemente por su apoderado o por un adulto de la comunidad, de manera de evitar su exposición al resto de la comunidad.</p> <p>8. Se evitará en todo momento someter al estudiante a un interrogatorio, o indagación inoportuna sobre los hechos, evitando de esta forma vulnerar sus derechos.</p>		
---	--	--

FASE III: SEGUIMIENTO

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>9. Entrevista con el apoderado. Coordinación académica citará al apoderado para una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de apoyo al estudiante.</p> <p>Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante, de los acuerdos y de la fecha de nueva entrevista para analizar progresos.</p> <p>10. Medidas formativas de apoyo, pedagógicas y psicosociales que proporcionará el Colegio. Junto con ello se deberán activar e informar al apoderado, alguna de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de acción individual para el estudiante y al curso, según necesidad (<p>Profesor tutor Coordinación Académica Departamento de Convivencia Escolar</p>	<p>Plazo entrevista: dentro del plazo de 10 días desde que se tomó conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar dicho plazo según el estado del estudiante.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

apoyo psicosocial y académico).

- Informar, procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del estudiante, con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento.
- Sugerir al apoderado las derivaciones a instituciones especializadas con las que tenga contacto el Colegio.

En caso de que el apoderado opte por una derivación externa, deberá informar al Colegio acerca del seguimiento, registro y trabajo en red, con las instituciones de derivación.

De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a la familia del estudiante, procurando mantener una constante comunicación.

11. Durante las siguientes semanas, el Profesor Tutor y/o Coordinación Académica deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del estudiante. De ello se informará al apoderado y se dejará constancia en la carpeta del estudiante.
12. Asimismo, el Profesor Tutor activará acciones en la hora de orientación para abordar temáticas relacionadas con consumo de drogas y alcohol en adolescentes.



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

FASE IV: CIERRE

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Verificado el progreso del estudiante y la ausencia de nueva evidencia de consumo, Coordinación Académica, con la autorización del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante.	Coordinación Académica Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE TRÁFICO, MICROTRÁFICO O PORTE AL INTERIOR DEL COLEGIO

FASE I: ACTIVACIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ol style="list-style-type: none">1. Se deberá informar a Coordinación Académica y a Dirección con la finalidad de que se proceda a la denuncia y a la recolección de antecedentes de la situación detectada y de la evidencia del hecho.2. Informar al apoderado de la activación del presente protocolo, solicitando su presencia en el colegio.3. Solicitar la presencia de carabineros y denunciar, dentro de plazo, al Ministerio Público o a las policías.4. Durante la etapa de investigación judicial, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades públicas con el fin de elaborar un plan de	<p>Cualquier miembro del Colegio; en caso de que sea un estudiante, deberá informarlo a su Profesor Tutor y este a Coordinación Académica, y este a Dirección.</p> <p>En caso de presentar una denuncia, ésta será realizada y presentada por Dirección</p>	Dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.



The Wessex School
 Avda. Andrés Bello S/N
 Parcela N° 17
 Fono 42-2-638043

<p>acompañamiento al estudiante durante el período de investigación (medidas formativas y de apoyo pedagógico y psicosocial).</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres o un funcionario del colegio, evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.</p>		
--	--	--

FASE II: INDAGACIÓN Y SEGUIMIENTO

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>5. El Director, con la información recopilada, analizará la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con el RICE.</p> <p>6. Citación al apoderado para informar de las medidas resueltas. Si se han aplicado medidas disciplinarias, se informará al apoderado sobre su derecho a solicitar la reconsideración, la forma en que debe presentar el recurso, el plazo para recurrir y el plazo que tiene el Colegio para resolver el recurso.</p> <p>De todo lo que se acuerde se entregará, por escrito, la información oportuna a la familia del estudiante, procurando mantener una constante</p>		<p>Plazo resolución y 2° citación al apoderado: Dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo presentación reconsideración; dentro de los cinco días desde que se notifica la medida.</p> <p>Plazo para resolver la reconsideración: cinco días desde que se recibe el recurso.</p> <p>Plazo seguimiento y acompañamiento: dos a cuatro semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

<p>comunicación.</p> <p>En caso de que la familia decida una derivación externa, se le solicitará mantener la información sobre el seguimiento y el registro para facilitar el trabajo en red con las instituciones de derivación.</p> <p>7. Se activarán acciones de prevención con el grupo curso.</p> <p>8. Se informarán las medidas formativas y de apoyo que se activarán para permitir al estudiante la continuidad de su proceso escolar.</p>		
---	--	--

FASE III: CIERRE

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>1. Verificado el proceso judicial del estudiante, si lo hubo, o el cumplimiento de medidas alternativas, y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, Coordinación Académica, con la autorización del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante.</p>	<p>Coordinación Académica Dirección</p>	<p>30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.</p>

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE TRÁFICO, MICROTRÁFICO O PORTE FUERA DEL COLEGIO EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS (deportes, artes, viajes de estudios, centros de estudiantes, convivencias u otra).

FASE I: ACTIVACIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>1. El profesor responsable de dicha actividad, deberá comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, para que se deje registro interno</p>	<p>Profesor a cargo de la actividad</p>	<p>De inmediato y dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

del hecho.

2. Se deberá informar de inmediato al apoderado, vía telefónica y correo electrónico, con la finalidad de solicitar su presencia en el lugar.
3. Se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar, se procederá a la custodia de la evidencia hasta su llegada. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la policía.

En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante, permitiendo que este se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres o un funcionario del Colegio, evitando la exposición al resto de la comunidad. Se evitará interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

4. Se informará al apoderado de la activación del presente protocolo y se le citará para el día siguiente.

5. Durante el proceso de investigación judicial, el Colegio se coordinará con la familia y las autoridades con el fin de elaborar un plan de acompañamiento psicosocial y pedagógico al estudiante durante el período de investigación.

Coordinación Académica

En caso de realizar denuncia será presentada por Dirección



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

FASE II: INDAGACIÓN Y SEGUIMIENTO

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>6. Coordinación Académica y E.C.E con la información recopilada, analizará la procedencia de aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con el RICE.</p> <p>7. Citación al apoderado, para informar de las medidas resueltas, de su derecho a solicitar la reconsideración, la forma y los plazos en que se debe presentar el recurso y el plazo de la resolución.</p> <p>En caso de que la familia decida una derivación externa, se le solicitará mantener la información sobre el seguimiento y el registro para facilitar el trabajo en red con las instituciones de derivación.</p> <p>8. Se activarán acciones de prevención con el grupo curso.</p> <p>9. Se informarán las medidas formativas y de apoyo que se activarán para permitir al estudiante la continuidad de su proceso escolar.</p> <p>10. De todo lo que se acuerde se entregará, por escrito, la información oportuna a la familia, procurando mantener una constante comunicación.</p> <p>11. Se informará por escrito la resolución del recurso de reconsideración si se hubiese interpuesto.</p>	<p>Departamento de Convivencia Escolar Coordinación Académica Profesor Tutor</p>	<p>Plazo 2° citación al apoderado (período de indagación): dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se ha tomado conocimiento del hecho.</p> <p>Plazo resolución: día siguiente hábil al cierre de la etapa de investigación;</p> <p>Plazo de resolución de la reconsideración: cinco días hábiles desde que se toma conocimiento del recurso.</p> <p>Plazo seguimiento y acompañamiento: dos a cuatro semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.</p>



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

FASE III. CIERRE

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Verificado el proceso judicial del estudiante, si lo hubo, o el cumplimiento de medidas alternativas, y en ausencia de nueva evidencia de tráfico o microtráfico, el subdirector de ciclo con la autorización del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante.	Coordinación Académica Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar.

CRITERIOS GENERALES

Tanto la activación del presente protocolo como las etapas en que se desarrolla, además de los aspectos mencionados (etapas, acciones, responsables y plazos) considerará los siguientes aspectos:

MEDIDAS Y FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados podrán ser:

- Entrevista de información
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al estudiante.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al estudiante y medidas formativas, disciplinarias, reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial si corresponde.
- Entrevistas de seguimiento y cierre.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el cuadro precedente serán informados por los responsables del protocolo para su intervención.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través de mail, si fuese



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

necesario

- Mail institucional.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS CONSIDERAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

El colegio podrá activar medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como:

- Apoyo psicoemocional por parte de la psicóloga educacional
- Evaluación de posible eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente o
- Reducción de la jornada escolar
- Flexibilidad académica
- Se evaluará, junto a los padres y apoderados, la conveniencia de la derivación del estudiante/a a las instituciones y organismos competentes, de la red de apoyo de la comuna como SENDA, OPD, Tribunal de familia, entre otros.

OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

En cada actuación que se realice en este protocolo se procurará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados. En caso de que sea posible, se privilegiará el acompañamiento parental. En caso de que no se pueda o se esté a la espera de la llegada del apoderado, el estudiante estará acompañado por un funcionario del Colegio (de preferencia algún miembro del equipo de convivencia escolar) con la finalidad de dar contención emocional. Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición del estudiante, las interrogaciones o indagaciones innecesarias a fin de evitar la revictimización del estudiante.

CONSUMO POR UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio.

En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de que sea un profesor, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o microtráfico, se informará inmediatamente a Dirección, quien deberá realizar las siguientes acciones:

- Entrevistar al involucrado, resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el



The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

derecho a ser oído y la presunción de inocencia.

- El Director del colegio hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, dentro de las 24 horas siguientes desde que tomó conocimiento del hecho.
- En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones y podrá activarse el proceso de desvinculación correspondiente.

CONSUMO, PORTE, TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS Y PORTE O CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS POR PARTE DE UN APODERADO EN EL COLEGIO O EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INSTITUCIONALES

En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o microtráfico de un apoderado en dependencias del Colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo con las reglas generales. Podrá adoptarse, además, la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado.